Sistemas Electorales y Composiciones Partidarias Bicamerales en Latinoamérica

Diego Reynoso

Resumen. El artículo examina el impacto mecánico de las instituciones electorales sobre la representación legislativa en los congresos bicamerales latinoamericanos. Se realiza un análisis inter-cameral (longitudinal y transversal) que permite estimar el efecto individual de los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos legislativos manteniendo constantes las características histórico-socio-estructurales de la unidad política, mediante un modelo de efectos fijos. Los resultados de este experimento natural indican que la presencia de sistemas electorales alternativos en cada cámara, tiende a producir composiciones partidarias distintas entre las cámaras. No obstante, la evidencia indica que los valores observados de fragmentación no se ajustan perfectamente a los valores esperados conforme a las instituciones electorales presentes. Se sugiere entonces que existen otros factores no institucionales intervinientes. Por ello, se concluye que el sistema electoral juega un papel central pero no excluyente en la conformación partidaria de las cámaras.

La mayoría de la literatura sobre sistemas electorales latinoamericanos se ha centrado principalmente en los sistemas electorales de las cámaras bajas y en aquellos usados para elegir al presidente (p.e. Carey y Shugart, 1992; Mainwaring y Shugart, 1997; Jones, 1997), pasando por alto los rasgos electorales particulares de las cámaras altas. Estos trabajos parecieran asumir que en los países bicamerales de la región, las cámaras altas no tienen un papel relevante. Recientemente algunos estudios han dirigido la mirada hacia la conformación partidaria de los senados latinoamericanos (Sánchez, 2004; Nolte y Sánchez, 2005) y no han encontrado diferencias entre éstos y las cámaras bajas. Este resultado invita a ser reexaminado debido a que en casi la totalidad de los países latinoamericanos los sistemas electorales de las cámaras altas difieren de los utilizados para elegir a los miembros de las cámaras bajas, lo que en teoría debería producir una composición partidaria diferente.

Más allá de esa curiosidad, los congresos bicamerales presentan condiciones experimentales ideales para evaluar el impacto específico del sistema electoral sobre el sistema de partidos, dado que el sistema electoral de cada cámara puede variar mientras que las características histórico-socio-estructurales de cada país no, y de hecho son idénticas para las dos cámaras. En consecuencia, los efectos de la variación institucional pueden analizarse sin que estén contaminados por variaciones de otro tipo. Si, como el saber convencional sostiene, el sistema electoral tiene un impacto significativo en los sistemas de partidos, los bicameralismos incongruentes, donde las elecciones se llevan a cabo bajo sistemas electorales distintos en cada cámara (Lijphart, 1999), deberían presentar conformaciones partidarias diferentes en cada una de ellas. Por su parte, los sistemas bicamerales congruentes, que eligen sus cámaras con sistemas electorales semejantes, deberían presentar composiciones similares. De no ser así, podría predicarse que la conformación de las cámaras responde primordialmente a factores culturales, socio-económicos e históricos, y que el sistema electoral juega un papel insignificante o secundario en la cantidad de partidos que alcanzan representación.

De este modo, el artículo se propone evaluar el efecto mecánico que los sistemas electorales de los congresos bicamerales latinoamericanos tienen sobre la representación legislativa. Para ello, se

realiza un análisis comparativo de los sistemas electorales de la cámara baja y cámara alta de cada país a partir del cual se predice el grado de divergencia en la composición partidaria de las cámaras. Las predicciones son luego contrastadas con la evidencia empírica para estimar el impacto individual del sistema electoral sobre los sistemas de partidos legislativos.

El trabajo se divide en siete partes. En la primera se presenta la polémica en torno a la composición de los congresos bicamerales. Allí se discute lo que aquí se ha denominado el modelo lijphartiano, que clasifica la fortaleza de las asambleas bicamerales según sus niveles de congruencia y simetría, y las versiones más actuales de este modelo construidas y mejoradas para el análisis de los casos latinoamericanos. En la segunda parte, se ahonda sobre la literatura de los sistemas de partidos desde enfoques sociológicos, institucionales hasta aquellos que toman posiciones intermedias. En la tercera, se formulan las hipótesis. Seguidamente, se describe, comparativamente, la muestra de congresos latinoamericanos a partir de sus sistemas electorales. Con base en estos rasgos, se establecen las predicciones sobre las divergencias en la composición partidaria de cada cámara. En la quinta sección, se presenta la evidencia empírica y los resultados observados. En la final, se discute la evidencia y se concluye el trabajo con una agenda de investigación futura.

La polémica

Los congresos bicamerales suelen ser justificados por dos grandes características: la doble revisión y la doble representación (Patterson y Mughan, 1999). La doble revisión implica que las decisiones adoptadas por una cámara pasan por el control y la revisión de la otra. La segunda lectura introduce una pausa en la decisión que permite controlar el contenido de la propuesta y, con ello, mejorar la calidad de la decisión; la segunda cámara actúa entonces como un incentivo para la toma de decisiones eficientes (Tsebelis y Money, 1997). La doble representación, en cambio, se refiere a la existencia de dos cámaras que permiten representar potencialmente a los ciudadanos de formas diferentes mediante la adopción de sistemas electorales con bases de representación y métodos de elección distintos. No todos los sistemas bicamerales se caracterizan por dichos rasgos[1], sin embargo éstos suelen aducirse como fuentes de legitimidad en las democracias contemporáneas (Patterson y Mughan, 1999; Lijphart, 1999; Tsebelis y Money, 1997)

De este modo, qué representa cada cámara y cuánto poder posee cada una, han sido las dimensiones estándar del estudio comparativo de los sistemas bicamerales. En función de estos atributos, suele clasificarse a los sistemas bicamerales según su grado de congruencia y su grado de simetría (Lijphart, 1999). Por congruente (o mejor sería denominarlo convergente) se entiende a los sistemas bicamerales en los que ambas cámaras son elegidas con la misma base de representación y la misma forma de elección, dando lugar, en teoría, a composiciones político partidarias similares (congruentes) en ambas cámaras. Cuando la base de representación es diferente (por ejemplo, una cámara tiene como base a los territorios y la otra a los ciudadanos), y además los representantes son elegidos mediante sistemas electorales alternativos, los resultados por lo general deberían dar lugar a la formación de composiciones diferentes en cada una de las cámaras. En estos últimos casos es esperable que las cámaras posean opiniones disímiles en materia de política pública y que diverjan en sus votos. Lijphart clasifica "incongruentes" a los sistemas bicamerales de este tipo (1997:207)[2].

Independientemente de la base de la representación y de la forma de elección de cada cámara, hay que considerar adicionalmente que éstas pueden tener poderes similares o diferentes. Cuando los poderes son iguales, o las competencias de las cámaras no son lo suficientemente distintas como para considerar que una es más poderosa que la otra, estamos en presencia de cámaras con poderes simétricos. En contraposición, cuando una de las cámaras es dotada de menos poderes que la otra, estamos en presencia de un congreso cuyas cámaras tienen poderes asimétricos (Lijphart, 1997:206).

De la combinación de las reglas de elección y composición (congruencia- incongruencia), y de los poderes de cada una de las cámaras (simetría- asimetría), surgen cuatro tipos básicos de sistemas bicamerales (Lijphart, 1984: 113-115 y 1997:211-213). Los bicameralismos fuertes o sólidos, aquellos en donde las reglas de composición producen cámaras con preferencias políticas diferentes (incongruentes) y además las cámaras tienen poderes equivalentes en la toma de decisión (simetría). Los bicameralismos endebles o de media fuerza (*medium-strength*), aquellos en donde ambas cámaras tienen poderes equivalentes (simétricos) e, incluso, dadas las reglas de elección y composición se representan preferencias similares (congruentes), de modo tal que, según el autor, la existencia de una de las cámaras se vuelve superflua. En tercer lugar, aquellos en donde las cámaras si bien representan preferencias diferentes (incongruencia), una de ellas no tiene un peso considerable en la elaboración de la política pública producto de una extrema asimetría, a estos se denomina bicameralismos débiles. Por último, aquellos en donde existe asimetría de poder y congruencia de preferencias en las cámaras, denominados bicameralismos insignificantes[3].

Las recientes contribuciones comparativas sobre América Latina no escaparon del paradigmático enfoque de Lijphart. Si bien se ha avanzado en la medición de las variables, agregando nuevos indicadores o mejorando la medición de algunos otros (Llanos, 2002; Nolte, 2002; Llanos y Nolte,

2003; Neiva, 2006), los estudios no han superado la bidimensionalidad de la lógica congruencia-incongruencia y simetría-asimetría[4].

El trabajo más acabado dentro de esta tradición es el de Mariana Llanos (2002). Allí se describen los dispositivos institucionales del bicameralismo que favorecen tanto a la incongruencia como a la simetría de ambas cámaras (Lijphart, 1984 y 1999). Para ello, la autora propone una medición que toma en cuenta una serie amplia de atributos que permiten estimar y comparar con una métrica continua a los países de la región[5] en un rango de 0-20 para ambas dimensiones.

Con base en este análisis, Llanos concluye que América Latina es la región de las simetrías ya que todos los países poseen valores de simetría por encima del valor medio del índice. Los dos países de menor simetría, son Bolivia y Uruguay (con valores de 12 y 13, respectivamente), y los más simétricos son Paraguay (18) seguido de Argentina, Colombia y República Dominicana, los tres con 17 puntos en la escala. En cambio, en la dimensión de congruencia, la dispersión es un tanto mayor, con República Dominicana y Paraguay como los más congruentes (o menos incongruentes), y Brasil y Chile como los más incongruentes.

Como se dijo previamente, los análisis institucionales de incongruencia bicameral, como el de Llanos y Lijphart, sostienen que cuando la base de representación y el método de elección (más otras variables adicionales) difieren en cada cámara, mayores serán las probabilidades de que las cámaras expresen preferencias diferentes. Parecen sugerir entonces que la incongruencia institucional es un indicador de la incongruencia partidaria legislativa. Esta presunción tiene su fundamento en la literatura sobre los determinantes de los sistemas de partidos que identifica a las instituciones electorales como su factor determinante, sino central: sistemas electorales distintos en cada cámara producirían composiciones partidarias disímiles[6].

En esta dirección, Sánchez (2004) realiza un análisis empírico de la relación entre estas variables para América Latina. Contrariamente a lo esperado, el estudio arroja que la composición partidaria entre las cámaras de los congresos bicamerales latinoamericanos es partidariamente similar o congruente, a pesar de los niveles de incongruencia institucional observados y ampliamente admitidos (Llanos, 2002; Nolte, 2002). Para arribar a esa conclusión, el estudio de Sánchez (2004) considera los grados de correspondencia partidista de siete Congresos latinoamericanos (México, Colombia, Chile, Bolivia, Uruguay, Paraguay y República Dominica) a partir del análisis de la composición de sus cámaras. Específicamente se comparan los porcentajes de escaños que obtuvieron los partidos y los niveles de fragmentación legislativa en cada cámara. El estudio arriba a la siguiente conclusión: "se observa una tendencia generalizada a que los partidos tengan una presencia similar en las dos cámaras" (Sánchez, 2004:94) y al parecer esta similitud es muy alta incluso en los sistemas incongruentes y con sistemas electorales diferentes.

Las observaciones de Sánchez tienen consecuencias potencialmente desafiantes para la agenda de investigación sobre los sistemas bicamerales e, incluso, sobre la literatura más general en torno a los determinantes de los sistemas de partidos. Por un lado, si, en general, los sistemas bicamerales poseen composiciones partidarias similares, entonces se pondría en entredicho la utilidad del enfoque de la incongruencia basado en los aspectos estrictamente institucionales de la composición y elección de sus miembros. Incluso, se pondría en cuestionamiento la utilidad del bicameralismo mismo, como diseño alternativo al unicameralismo, ya que se vería frustrado su objetivo propio de la doble representación (Carey, 2003). En este sentido, la decisión misma de crear sistemas bicamerales, con el propósito de lograr la representación de una cantidad mayor de preferencias o la inclusión de grupos minoritarios, sería ineficaz. Para el caso de América Latina, en concreto, estos hallazgos pondrían en cuestionamiento algunas de las conclusiones ampliamente compartidas acerca de la importancia que introduce la diversidad institucional en los congresos bicamerales de la región (Llanos, 2002; Nolte, 2002; Schiavon, 2004; Neiva, 2006; Reynoso, 2010).

Por otro lado, si se trata de un sistema bicameral que posee sistemas electorales diferentes para cada cámara, los resultados obtenidos pondrían en discusión la validez de las hipótesis que vinculan a los sistemas electorales con los sistemas de partidos, al menos tal y como se encuentran en su estado actual (Cox, 1997; Amorim Neto y Cox, 2001)[7]. En su lugar, podría explicarse a la fragmentación por las características sociológicas, como por ejemplo, el grado de heterogeneidad étnica y cultural de una unidad política por sus diferentes clivajes históricos estructurales (Lipset y Rokkan, 1957). Inclusive, podría decirse que las instituciones no son más que el producto histórico de ciertos procesos que están influidos por la estructura social (Nohlen, 1993).

No obstante, el trabajo de Sánchez presenta algunos problemas metodológicos que permiten tomar con cautela los resultados obtenidos. Primero, la muestra con la que trabaja es considerablemente chica para respaldar empíricamente sus resultados y generalizarlos, ésta no incluye a algunos países bicamerales latinoamericanos, como Argentina y Brasil, y además analiza un período de tiempo corto[8]. Segundo, sus mediciones de composición partidaria son inadecuadas. Por un lado, toma la fragmentación legislativa en cada asamblea sin calcular medidas de resumen, como el promedio y el desvío estándar, que permitan realizar una

comparación sistemática y no coyuntural de los datos. Por otro lado, toma el porcentaje de escaños de los partidos en cada cámara, sin especificar qué distancia porcentual implica una diferencia partidaria significativa en términos legislativos. En este sentido, puede darse el caso de que el partido mayoritario obtenga 53% de las bancas en una cámara y 48% en la otra. Si esto fuera así, la diferencia porcentual de 5 puntos porcentuales sería escasa, pero muy importante políticamente al resultar en la formación de un congreso dividido. Por ello, este indicador sin las especificaciones cualitativas pertinentes puede equivocar el análisis el problema.

De este modo, dado los potenciales efectos de los resultados del estudio citado, el presente trabajo ofrece nueva evidencia para explorar el impacto que las instituciones electorales de los sistemas bicamerales latinoamericanos tienen en la conformación de las cámaras. El propósito es verificar si la asociación entre incongruencia institucional e incongruencia partidaria es correcta, al menos para los bicameralismos de la región. En la sección siguiente se presenta el estado actual de la literatura que explora dicha asociación.

Determinantes del número de partidos políticos

La literatura que busca explicar los determinantes del número de competidores o partidos políticos que hay en un sistema político puede dividirse en dos grandes enfoques: el institucionalista, que enfatiza el rol de los sistemas electorales, y el sociológico, que señala como factores determinantes a los clivajes sociales preexistentes.

El primer enfoque se estructura en torno a la ley de Duverger (1951) y sus sucesivas correcciones (Riker, 1986; Sartori, 1986; Taagepera y Shugart, 1989; Lijphart, 1994; y Cox, 1997). En su clásico estudio sobre los partidos políticos Duverger marcó el rumbo de la investigación al señalar que:

> "el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende al dualismo de los partidos" (Duverger 1951:245) [y] "el escrutinio mayoritario de dos vueltas o la representación proporcional tienden al multipartidismo" (Duverger, 1951:266).

Así expresada, la ley de Duverger establece una relación directa entre el sistema electoral (la magnitud de distrito y el tipo de método) y el sistema de partidos[9]. Las razones teóricas involucradas en la ley son dos: un "efecto mecánico" de subrepresentación de los partidos perdedores y un "efecto psicológico" en los votantes que no desean desperdiciar sus votos en los partidos perdedores (Riker, 1986:33). El mecanismo explicativo[10] de los dos efectos es de tipo comportamental: el primero, afecta directamente a las élites de los partidos pequeños y el segundo, a los votantes. A largo plazo, estos efectos combinados destruyen a los terceros partidos y, en consecuencia, cristalizan un sistema bipartidista[11].

Los trabajos que revisaron la correspondencia de la ley de Duverger presentaron sus anomalías, casos que la formulación de la misma no podía explicar, y, con ello, procedieron a reformularla (ver Sartori, 1986 y Riker 1986)[12]. Pero a pesar de los ajustes y precisiones a su postulado inicial, la mayoría de los trabajos dentro de esta línea institucional han confirmado que existe una relación robusta entre el grado de permisividad del sistema electoral[13] y el nivel de fragmentación del sistema de partidos. Concuerdan que cuanto más permisivo sea el sistema electoral, mayor será el número de partidos que obtengan escaños (Rae, 1969, Taagepera y Shugart, 1989, Lijphart, 1994 y Cox, 1997).

Alternativamente, el segundo enfoque explica la fragmentación partidaria a partir de las características de la estructura social, específicamente del número y el tipo de clivajes preexistentes (Lipset y Rokkan, 1967; Nohlen, 1993). Así, los multipartidismos se originan en sociedades heterogéneas y complejas que tienen muchos y muy marcados clivajes sociales. Los múltiples partidos políticos son, pues, la expresión institucionalizada de las fracturas sociales subyacentes. Contrariamente, los bipartidismos se forman por un dualismo social inherente o por la moderación de los clivajes sociales. Así, para esta corriente, las instituciones electorales son irrelevantes o, al menos, cumplen un papel secundario y variable respecto de la estructura social. Incluso, para algunos, las instituciones también son el producto histórico de esa estructura social (Nohlen, 1993). La versión sociológica sostiene que la probabilidad de adoptar un sistema electoral proporcional, y de que surja, en efecto, un sistema multipartidista, aumenta con el grado de fragmentación y heterogeneidad social (Nohlen 1993: 27).

Si bien ambos enfoques, institucionalistas y sociológicos, se presentan como mutuamente excluyentes, la literatura más actual ha intentado compatibilizarlos. Estudios recientes han demostrado que la estructura social y la electoral pueden interactuar en el proceso de formación y mantenimiento del sistema de partidos (Ordeshook y Shvetsova, 1994; Jones, 1997; Mozaffar, Scarrit and Galaich, 2003; Amorim Neto y Cox, 2004). Estos estudios observan que los sistemas multipartidistas sólo emergen en países con sistemas electorales permisivos y heterogéneos socialmente y postulan que, en ausencia de alguna de estas dos condiciones, la heterogeneidad social o la permisividad institucional, lleva a esperar la conformación de un sistema bipartidista o de fragmentación moderada. De esta manera, un sistema de partidos va a tender al bipartidismo cuando el sistema electoral sea restrictivo *y/o* la sociedad sea homogénea y tenderá al multipartidismo en presencia de un sistema electoral permisivo *y* una sociedad heterogénea (Ordeshook y Shvetsova, 1994; Amorim Neto y Cox, 2004).

Estos trabajos, así como el resto de los citados, corroboran sus hipótesis comparando los sistemas electorales y los sistemas de partidos de las cámaras bajas de distintos países del mundo y utilizan "indicadores crudos" (Lago y Martínez, 2004) y poco precisos para controlar por la estructura de clivajes sociales, como es el número efectivo de grupos étnicos. No obstante, para evitar estos problemas metodológicos, existe un experimento natural que permite evaluar la importancia de la estructura institucional en relación con la socio-cultural. Éste consiste en comparar las composiciones partidarias de la cámara baja y la cámara alta en los países bicamerales dado que las características sociales no varían entre las cámaras de un mismo país[14]. Por ello, si las instituciones electorales importan, sistemas electorales diferentes/iguales en cada cámara deberían dar lugar a composiciones partidarias diferentes/iguales entre las cámaras en un mismo país. Aquí realizamos este cuasi-experimento tomando como muestra los congresos bicamerales latinoamericanos[15].

Hipótesis

Conforme a la discusión teórica presentada, podemos plantear al menos dos hipótesis estandarizadas que den cuenta de la composición partidaria de las cámaras en los congresos bicamerales:

Hipótesis 1: Si un sistema bicameral posee sistemas electorales diferentes para elegir cada cámara, debería observarse que las cámaras se conforman con composiciones partidarias distintas en respuesta a cada sistema electoral. Alternativamente, si el sistema electoral de una cámara es similar a la de la otra, debería observarse una composición partidaria similar en ambas cámaras.

Hipótesis 2: Cuanto más permisivo sea el sistema electoral, mayor será el número de partidos que obtengan representación. Inversamente, cuanto más restrictivo sea el sistema electoral, menor será el número menor de partidos representados, *ceteris paribus*.

La primera hipótesis se formula para poner a prueba la relación entre incongruencia institucional e incongruencia partidaria derivada del modelo lijphartiano. Esta relación es aceptada, ampliamente, por la literatura que ha avanzado en el desarrollo teórico del modelo, pero sin el sustento empírico suficiente. Su puesta a prueba permitirá, entonces, corroborar esta creencia generalizada con mayor evidencia empírica.

La segunda hipótesis detalla el tipo de composición que debería observarse según el sistema electoral de cada cámara conforme a las proposiciones de la Ley de Duverger y sus especificaciones. Por ello, se toma como indicador de composición partidaria el nivel de fragmentación esperado. Como consecuencia observacional del nivel de fragmentación, se considera adicionalmente el tamaño del partido más grande, entendido como el porcentaje promedio de escaños que esperamos que obtenga el partido que logre la mayor representación en una cámara. La relación entre fragmentación y el tamaño del partido más grande se establece porque cuanto mayor es el número de partidos que obtiene escaños, menor será el tamaño de cada partido, incluyendo el del partido más grande. Este razonamiento nos sugiere que cuanto más permisivo sea un sistema electoral, más partidos obtendrán representación y menor será el tamaño (porcentaje de escaños) del partido más grande de la cámara. De este modo, tanto el nivel de fragmentación como el porcentaje de escaños del partido más grande serán los dos indicadores usados para medir la composición partidaria de una cámara.

Descripción de los sistemas electorales bicamerales

Los países latinoamericanos que poseen un congreso bicameral en la actualidad son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Haití, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay; y lo fueron hasta no hace mucho tiempo Perú y Venezuela. Contaron, además, con un congreso bicameral, con anterioridad a la restauración democrática, Ecuador y Nicaragua[16]. Diferentes estudios han señalado la diversidad institucional de los congresos bicamerales (Llanos, 2002; Nolte, 2002; Schiavon, 2004; Reynoso, 2010); aquí nos interesa dirigir la atención sobre las diferencias entre las reglas de conformación de los congresos, primordialmente entre las cámaras de un mismo país.

La conformación de las cámaras refiere a la *base* de representación y al *modo* de elegir a los representantes. Entendemos por base de representación el criterio que se utiliza para determinar las características de los segmentos o conjuntos de electores que eligen a los representantes. Éstos pueden ser la función social, la clase social, el territorio o la población (los ciudadanos considerados individualmente). Y por modo de elección se entiende al conjunto de reglas que determinan como se eligen o nombran a los representantes, en general, se trata del sistema electoral adoptado[17]. No obstante, los representantes pueden ser designados, nombrados, seleccionados o elegidos por una autoridad determinada o por un conjunto de individuos específicos sin considerar a la población como base de representación.

La mayoría de las cámaras bajas de los países de la región, con excepción de Bolivia y México, poseen una base de representación poblacional proporcional o, en algunos casos, ponderada[18], para la elección de sus diputados (Ver Anexo 1). Para la asignación de escaños los países comparten alguna de las variantes de los métodos de representación proporcional, siendo el método d´Hont el más usado, salvo en Colombia y Uruguay donde se aplica el método de cociente simple o método Hare.

Bolivia (desde 1996) y México utilizan, en lugar de la representación proporcional, un sistema mixto que combina un primer nivel de asignación en distritos uninominales, y otro nivel de distritos plurinominales con reparto proporcional (d´Hont en Bolivia y Hare en México).

Si bien predominan las fórmulas proporcionales de reparto de escaños, los países varían, significativamente, en cuanto a la magnitud de distrito[19] promedio. De menor a mayor efecto reductor (esto es según *M*), se los puede ordenar del siguiente modo: México (M=33), Brasil (*M*=18.6) y Bolivia (M=15) con magnitudes grandes, seguido de Argentina (*M*=5.4), Uruguay (*M*=5.2), Colombia (*M*=5), Paraguay (*M*=4.4), República Dominicana (*M*=3.9), con magnitudes medias, y Chile, con la menor magnitud dado su sistema binominal (*M*=2).

En los sistemas mixtos, existen diversas formas de calcular la magnitud efectiva. Una forma posible es, al igual que en los casos de un solo nivel, tomar el promedio: el tamaño divido el número de distritos (la suma de distritos de ambos niveles). En Bolivia, actualmente, el tamaño de la cámara baja es de 130 miembros, 65 elegidos en distritos uninominales y 65 elegidos en 9 distritos electorales con magnitud variable que coinciden con las divisiones departamentales. En México, luego de sucesivas reformas electorales, la cámara baja está compuesta por un total de 500 diputados de los cuales 300 son elegidos en distritos uninominales y los restantes 200 elegidos en 5 distritos plurinominales de *M*= 40. De este modo, si se toma el promedio, las magnitudes efectivas de estos países serían *M*=1,75 (130/74) para Bolivia y de *M*=1,64 (500/305) para México. Evidentemente el resultado obtenido ubica a estos sistemas como altamente restrictivos subestimando el impacto de los distritos plurinominales grandes. Por esa razón, Taagepera y Shugart (1989:268) recomiendan ajustar el indicador de la magnitud promedio calculándolo a partir del tamaño de la cámara dividido el número de distritos plurinominales o distritos de escaños compensatorios (T/D_c). Así, la *M* efectiva de ambos países pasa a ser 15 en Bolivia (135/9) y 100 en México (500/5). Sin embargo, adicionalmente, en México existe un umbral legal que exige a los partidos competidores alcanzar al menos el 1,5% (*U*=1,5) de los votos válidos para acceder al reparto[20], por esa razón la magnitud efectiva debe calcularse teniendo en cuenta este detalle, lo cual implica considerar que M_{ef} =50%/U, donde *U* es el umbral legal determinado por la ley. De este modo, el procedimiento arroja que México debe corresponderle una magnitud efectiva de *M*=33.

Los sistemas electorales para las cámaras altas difieren en muchos casos de los sistemas electorales de las cámaras bajas (Ver Anexo 1). Observamos, por ejemplo, que las cámaras altas de Argentina[21], Bolivia[22], Brasil, Chile, República Dominicana y México, se componen con una base de representación territorial de un número igual de senadores por cada departamento, estado, provincia, o región. Argentina, Bolivia, Brasil y México asignan 3 senadores por cada territorio elegidos por votación directa. En Argentina, Bolivia y México los senadores se reparten dos para el partido más votado y uno para el segundo partido inmediato. En Brasil se eligen en forma parcial cada 4 años, 2/3 en una elección y 1/3 en la otra, repartiéndose dos escaños para los dos candidatos más votados en la primera y el único para el más votado en la otra elección. México, a diferencia del resto, agregó en 1997 un segundo nivel de distrito único con 32 senadores que se reparten entre los partidos según una fórmula proporcional con método de resto mayor (Método Hare).

En Chile se eligen dos senadores en cada una de las 19 regiones, con una fórmula proporcional con método d´Hont[23]. En República Dominicana, los senadores son elegidos en distritos uninominales (uno por provincia) asignándose el escaño al candidato más votado (simple pluralidad de sufragios).

En Colombia, Paraguay y Uruguay, a diferencia de los anteriores, la cámara alta no tiene una base de representación territorial. Los senadores se eligen en un distrito electoral único nacional, por lo que la magnitud efectiva es considerablemente mayor que en diputados, siendo 100, 45 y 31, respectivamente. Las bancas se reparten en forma proporcional a los partidos según el porcentaje de votos obtenidos con método d´Hont en el caso de Paraguay y Uruguay, y con cifra repartidora o método Hare en el caso de Colombia. En estos países entonces los senadores se eligen con la misma base de representación y con el mismo sistema electoral que los diputados, pero las magnitudes promedio de cada sistema electoral varían de forma significativa.

Además de la fórmula electoral y la magnitud promedio (M), el tamaño (T) de la cámara es otro factor institucional a considerar, ya que la existencia de un número de escaños mayor, aumenta la probabilidad de que más partidos obtengan representación[24]. Así, cuanto más grande sea el tamaño de una cámara, mayor será la fragmentación esperada; y comparativamente cuanto más grande sea la diferencia relativa en el tamaño de las cámaras, mayor será la divergencia esperada en sus composiciones partidarias. En América Latina la relación entre los tamaños de las cámaras alcanza el valor máximo en Brasil con 6.33 (513/81), seguido por, República Dominicana 5.56 (178/32), Bolivia 4.81 (130/27) y México 3.90 (500/128). En estos casos las cámaras bajas poseen un tamaño alrededor de 4 veces, o más, mayor que las cámaras altas respectivas. En un segundo bloque se encuentran Argentina con 3.56 (257/78), Uruguay con 3.19 (99/31) y Chile con 3.15. Los países cuya relación numérica es menor son Paraguay (1.77) y Colombia (1.62).

Predicciones

A partir de la comparación inter-cameral de las características electorales, recientemente descriptas, se presentan las predicciones del grado de divergencia en la composición partidaria de las cámaras. Para estimar el grado de divergencia con mayor precisión, se utilizan dos indicadores de conformación partidaria calculados a partir de modelos formales y empíricos simples, pero poderosos, desarrollados recientemente por Taagepera y Ensch (2006) y Taagepera y Allik (2006). Los indicadores son el número de partidos que pueden ingresar a cada cámara (*p*), por un lado, y el porcentaje de escaños del partido más grande *(p_1)*, por el otro.

El primer modelo estima el número de partidos que pueden obtener un escaño (*p*) a partir de una función probabilística de la magnitud de distrito (*M*) y del tamaño de la cámara (*T*). El modelo indica que el promedio de partidos (*p*) aumenta monotónicamente con el aumento de *M* y *T*, aunque no de forma lineal. De este modo, puede estimarse que el número promedio de partidos que ganan al menos un escaño es igual a la raíz cuarta del producto entre *M* y *T: p* = $(MT)^{1/4}$ (Taagepera y Allik, 2006)[25].

El otro modelo estima la proporción promedio de escaños que puede obtener el partido más grande *(p_1)* a partir de la raíz octava del inverso del producto de *M* y *T*. La función matemática puede expresarse del siguiente modo $p_1 = (MT)^{-(1/8)}$, donde p_1 es la proporción de escaños del partido más grande, M la magnitud de distrito y T el total de escaños de la cámara (Taagepera y Ensch, 2006)[26].

Las Tablas 1 y 2 presentan los valores de cada indicador para los países de la muestra durante los períodos allí indicados. De acuerdo con ello, se establecieron las predicciones acerca de la presencia, y dirección, de la divergencia en las conformaciones partidarias de las cámaras. Así, <, indica mayor fragmentación/porcentaje del partido más grande en la cámara alta; >, indica mayor fragmentación/porcentaje del partido más grande en la cámara baja, y ~ sugiere congruencia/similitud en la composición de las cámaras. Nótese que los indicadores presentados en cada tabla (*p*

Tabla 1. Sistema Electoral y Fragmentación esperada (p) *

País	Período	Cámara Baja			Predicción	Cámara Alta		
		M	T	P		M	T	P
Argentina	2001-2007	5,35	257	6,09	>	3	72	3,83
Bolivia 1	1980-1993	14,44	130	6,58	>	3	27	3
Bolivia 2	1997-2005	15	130	6,65	>	3	27	3
Brasil	1982-2006	18,63	513	9,89	>	2	81	3,57
Chile	1989-2005	2	120	3,94	~ (>)	2	38	2,95
Colombia 1	1974-1990	7,65	199	6,25	>	2	114	3,89
Colombia 2	1991-2006	4,95	163	5,33	<	100	100	10
México 1	1988-1994	33	500	11,3	>	2	64	3,36
México 2	1997-2006	33	500	11,3	>	11,99	128	6,26
Paraguay	1989-2008	4,38	74	4,24	<	45	45	6,71
República Dominicana	1982-2006	3,85	139	4,70	>	1	30	2,34
Uruguay	1984-2004	5,21	99	4,77	~ (<)	31	31	5,57

Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos de asambleas nacionales de Parline.

Nota: en las celdas se reportan los promedios de la magnitud de distritos efectiva (M) y el tamaño de la cámara (T) de los países durante el período indicado en cada caso, y el valor esperado del número promedio de partidos que obtienen representación según el modelo Taagepera y Allik (2006:774). Los países que cuentan con doble entrada son aquellos que han realizado reformas electorales que producen un impacto diferencial.

* México, Bolivia y Colombia ingresan desdoblados en dos períodos porque realizaron cambios significativos en sus sistemas electorales. México incorporó un segundo nivel en el sistema electoral para elegir a los senadores, Bolivia incorporó un segundo nivel de representación proporcional a los nueve distritos plurinominales de representación proporcional para la elección de la cámara baja y Colombia eliminó, en 1991, los distritos electorales para la elección de senadores adoptando en su lugar un único distrito nacional.

y p_1) van en dirección contraria: cuanto mayor sea el número promedio de partidos esperados en una cámara (p en Tabla 1), menor será el porcentaje promedio esperado de escaños del partido más grande (p_1 en Tabla 2)[27].

Como puede observarse en la Tabla 1, predomina la predicción de la incongruencia partidaria allí donde los sistemas electorales son diferentes. Sin embargo, no todos los casos de incongruencia presentan un mismo patrón de fragmentación en la misma cámara, sea ésta la baja o la alta. Así, en la mayoría de los países los sistemas electorales de las cámaras bajas son más permisivos y, por ello, es de esperar una mayor fragmentación en ésta cámara en comparación con la alta. En otros casos (Colombia 2, Paraguay y, en cierta medida, Uruguay), en cambio, los sistemas de las cámaras bajas son más restrictivos y, por ello, es de esperar que tenga un nivel menor de fragmentación en la baja en comparación con la alta.

Si las predicciones son correctas debería observarse entonces que en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, México, Paraguay y República Dominicana las cámaras difieren en su composición debido a que las cámaras poseen sistemas electorales distintos. En Chile y Uruguay, en cambio, debería observarse cámaras similares en su composición, dada la congruencia institucional -similitud de sus sistemas electorales- (Hipótesis 1). Adicionalmente, en los casos de incongruencia, predomina la predicción de una fragmentación menor en las cámaras altas que en las cámaras bajas, con excepción de Paraguay y Colombia (desde 1991), donde es esperable una fragmentación mayor en el Senado debido a su magnitud efectiva mayor.

Para analizar las predicciones acerca del porcentaje de escaños del partido más grande en cada cámara (Tabla 2), es relevante considerar a) si el partido más grande supera o no la mayoría de bancas en esa cámara, b) y si el partido más grande coincide en ambas cámaras. Las predicciones de la tabla nos permiten referirnos al primer aspecto. Como puede observarse, en la mayoría de los congresos bicamerales latinoamericanos los diseños institucionales incentivan la formación de mayorías solamente en las cámaras altas. Predomina entonces en promedio la tendencia a que el partido más grande obtenga la mayoría de escaños en la cámara alta, pero que no logre alcanzarla en la cámara baja, generando institucionalmente un "congreso bicameral dividido". Este patrón es esperable cuando el congreso bicameral posee sistemas electorales que difieren significativamente entre las cámaras, combinando un sistema electoral restrictivo y con otro permisivo, como ocurre en Argentina, Brasil, Bolivia y República Dominicana. Así, se espera que estructuralmente el partido más grande obtenga la mayoría únicamente en la cámara cuyo sistema es restrictivo.

Un número menor de países bicamerales presenta sistemas electorales que estructuralmente producen contingentes sin mayorías en ambas cámaras, debido a que sus sistemas electorales son permisivos, como ocurre en Uruguay, Paraguay, México (2) y Colombia (2). No obstante, las variaciones en el grado de permisividad pueden dar lugar a diferencias significativas en el porcentaje de escaños del partido más grande. Para ejemplificar, puede contrastarse el caso uruguayo, donde los sistemas tienen un grado similar de permisividad y los porcentajes de escaños son semejantes, con el caso paraguayo,

Tabla 2. Sistema electoral y proporción esperada de escaños del partido más grande (p_1)

País	Período	Cámara Baja	Predicción	Cámara Alta
Argentina	2001-2007	40,5	<	51,1
Bolivia1	1980-1993	39,0	<	57,7
Bolivia2	1997-2005	38,8	<	57,7
Brasil	1982-2006	31,8	<	52,9
Chile	1989-2005	50,4	~ (<)	58,2
Colombia1	1974-1990	40,0	<	50,7
Colombia2	1991-2006	43,3	>	31,6
México1	1988-1994	29,7	<	54,5
México2	1997-2009	29,7	<	40,0
Paraguay	1989-2008	48,6	>	38,6
República Dominicana	1982-2006	46,1	<	65,4
Uruguay	1984-2004	45,8	~ (>)	42,4

Fuente: Elaboración Propia con base en la base de datos de asambleas nacionales de Parline. Nota: El valor promedio esperado del porcentaje de escaños que obtendrá el partido más grande se estima según el modelo de Taagepera y Ensch (2006).

donde el mayor grado de permisividad del sistema de la cámara baja da cuenta de la diferencia inter-cameral en promedio de 10 puntos porcentuales en los escaños del partido más grande. De todos modos, estos casos tienden, estructuralmente, a producir "congresos bicamerales de minoría".

Por último, Chile es el único caso estructural de "congreso bicameral de mayoría" en el que se espera que el partido más grande obtenga mayorías en ambas cámaras, aunque muy ajustada en la cámara baja, debido a sus sistemas electorales similarmente restrictivos.

Evidencia empírica

Para poner a prueba las hipótesis y predicciones formuladas procederemos de dos formas diferentes. En primer lugar, se construye un modelo de regresión longitudinal con efectos fijos en el cual tanto el número de partidos con representación como la proporción de escaños del partido de mayor tamaño son incorporados a una serie de variables independientes, incluidas las anteriormente reseñadas. En segundo lugar, se presenta una comparación intra-país entre las cámaras para observar el sentido del impacto estimado y las diferencias evidenciadas.

Para realizar esto se toman como muestra los sistemas legislativos de los países bicamerales latinoamericanos, con excepción de Haití[28]. Como indicadores de composición partidaria se utilizan: el número absoluto de partidos legislativos (NAPL)[29], el número efectivo de partidos legislativos (NEPL)[30] y el porcentaje de escaños del partido mayoritario ($p_{1°}$).

Se calculan los valores de estos indicadores para todas las legislaturas desde el inicio de la tercera ola de democracia hasta el presente, con excepción de Argentina donde se toman los valores desde 2001 cuando se modificó el sistema indirecto de selección de senadores a uno de elección directa[31]. La muestra incluye un total de 113 observaciones para 9 países con dos cámaras.

Regresión con efectos fijos

Para poner a prueba la relación entre el sistema electoral y las dos variables estimadas, controlando por las características histórico sociales constantes para cada país, presentamos un modelo de regresión longitudinal con efectos fijos[32]. En la Tabla 3 se presentan los resultados correspondientes, para el número absoluto de partidos legislativos y para la proporción de escaños del partido más grande. En la tabla se presentan en cada caso dos modelos: uno, el modelo estándar, en donde se descomponen las variables M y T, junto a un término de interacción y una variable dummy denominada "senado", la cual posee el valor de "1" para los senados y el de "0" para las cámaras bajas; y otro, el modelo deductivo, en donde se hace depender la variable en cuestión, exclusivamente, del valor esperado según Taagepera y Allik (2006) y Taagepera y Ensch (2006).

Los resultados que arroja el modelo estándar en ambos casos no son tan precisos como las estimaciones previamente realizadas presuponían. En el caso del número de partidos la magnitud de

Tabla 3. Sistema electoral y composición de los Congresos Bicamerales de América Latina. Modelo longitudinal con efectos fijos.

Variable dependiente	Número absoluto de partidos legislativos		Proporción de escaños del partido más grande	
Variables Independientes	Modelo Estándar	Modelo Deductivo	Modelo Estándar	Modelo Deductivo
Valor Esperado	--	**.9263 (.2471)	--	**.7223 (.1414)
Magnitud (M)	**.1994 (.0568)	--	.0020 (.0013)	--
Tamaño (T)	-.0059 (.0091)	--	.0002 (.0002)	--
M*T (log)	-1.41 (1.089)	--	**-.076 (.0257)	--
Senado	**-6.78 (2.048)	--	-.013 (.0484)	--
Constante	**18.13 (6.406)	2.479 (1.477)	**.8957 (.1515)	*.1372 (.0654)
R2 Within	.2441	.1242	.2191	.2021
Rho	.4875	.3616	.4947	.4860
F test	**7.75	14.04	**7.01	26.08
N de Casos	9	9	9	9
N de Observaciones	109	109	113	113

Nota: * Significativo a $p<.05$, **Significativo a $p<.01$; errores estándar robustos.

distrito tiene el impacto esperado, pero no así el tamaño y el término de interacción. Por otra parte, el coeficiente estimado por el modelo indica que los senados poseen un número de partidos menor, respecto de las cámaras bajas, y que esta diferencia es estadísticamente significativa. En el caso de la proporción de escaños del partido más grande, el término de interacción tiene el impacto estimado tal y como los modelos lo presuponían.

Como puede apreciarse, además, en ambos casos el modelo deductivo, que consiste en regresar el valor observado sobre el esperado, presenta coeficientes estimados que son, estadísticamente, significativos. En el caso del número absoluto de partidos, la estimación coincide en un 92% mientras que en el caso de la proporción del partido mayor es de un 72%. Estos dos resultados son buenos indicadores de la bondad de la estimación basada en la interrelación de M y T.

Comparación intra-país inter-cameral

Los modelos anteriores tienen como objeto despejar en forma general las dudas sobre la relación entre el sistema electoral y la composición de las cámaras, manteniendo fijos los efectos de ciertas características estructurales y constantes al interior de los países. Con el fin de analizar con mayor especificidad la relación, la Tabla 4 presenta los promedios de NAPL y NEPL junto con los desvíos estándar de las composiciones partidarias legislativas en cada país para cada cámara. Como puede observarse, los valores reflejan que las cámaras son incongruentes, con excepción de Chile y Uruguay donde, tal como se predijo, las composiciones son similares. También la evidencia corrobora las predicciones respecto a la comparación inter-cameral de los niveles de fragmentación, observándose un nivel de fragmentación mayor en la cámara que posee un sistema electoral con la magnitud efectiva mayor y el tamaño más grande. Colombia 1 (antes de 1991) es el único caso en el que ninguno de los indicadores se ajusta a lo esperado: adopta sistemas electorales distintos para cada cámara, con magnitud promedio igual a 7,7 en la cámara baja y de 2 en la cámara alta, pero sus composiciones partidarias se asemejan notablemente[33].

Tabla 4. Comparación inter-cameral de la fragmentación observada en Congresos Bicamerales de América Latina.

País	Cámara Baja		Predicción	Cámara Alta		¿Ajusta?
	NAPL	NEPL		NAPL	NEPL	
Argentina	17,50 (4,12)	3,18 (0,39)	>	6 ,67 (1,53)	3,26 (1,22)	NAPL
Bolivia1	8,25 (2,36)	4,02 (0,26)	>	3,75 (0,5)	2,65 (0,71)	Si
Bolivia2	6,33 (2,08)	4,23 (1,63)	>	4,67 (0,58)	3,15 (0,74)	Si
Brasil	14,43 (5,06)	6,71 (2,88)	>	9 (3,67)	5,13 (2,05)	Si
Chile	8 (0,71)	5,24 (0,39)	~ (>)	7 (0,71)	4,54 (0,57)	Si
Colombia1	4,40 (0,55)	2,19 (0,18)	>	4,40 (0,89)	2,25 (0,18)	No
Colombia2	22,6 (15,92)	4,68 (3,16)	<	21,2 (11,39)	5,12 (2,76)	NEPL
México1	4,33 (1,52)	2,36 (0,19)	>	2,67 (0,58)	1,31 (0,02)	Si
México2	5,50 (2,08)	2,90 (0,22)	>	5,33 (0,58)	2,52 (0,33)	Si
Paraguay	4,60 (2,07)	2,64 (0,64)	<	4,2 (1,17)	3,02 (0,85)	NEPL
República Dominicana	3,17 (0,41)	2,54 (0,27)	>	3 (0,53)	1,81 (0,33)	Si
Uruguay[1]	4 (0,0)	3 (0,38)	~ (<)	3,8 (0,45)	2,94 (0,38)	Si

Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos de congresos nacionales de Parline. Nota: en las celdas se reporta el valor promedio y entre paréntesis el desvío estándar.

[1] En este caso consideramos que se corrobora la predicción porque los valores para cada cámara son muy similares, no obstante, contrario a lo esperado, la cámara baja está levemente más fragmentada que la alta.

Como se observa en la Tabla 5, las predicciones respecto al porcentaje promedio de escaños obtenidos por el partido más grande también se verifican en la mayoría de los casos. En este sentido, el partido más grande obtiene un porcentaje menor de escaños en la cámara que posee el sistema electoral más permisivo, cuyos *M* y *T* son mayores en comparación con los de la otra cámara. Colombia 2 -en su congreso actual- es nuevamente la excepción, ya que, al igual que lo que sucede con los otros indicadores, se esperaban diferencias considerables en cada cámara que no se corroboran con la evidencia empírica.

Tabla 5. Comparación inter-cameral de la proporción de escaños del partido legislativo más grande en Congresos Bicamerales de América Latina.

País	% Cámara Baja	Predicción	% Cámara Alta	¿Ajusta?
Argentina	49,4 (3,8)	<	55,2 (2,9)	Si
Bolivia1	35,2 (4,1)	<	53,7 (13,7)	Si
Bolivia2	35,9 (16,9)	<	43,2 (4,1)	Si
Brasil	29,1 (15,2)	<	36,3 (20,5)	Si
Chile	30,5 (2,2)	~ (<)	34,5 (2,2)	Si
Colombia1	55,6 (4,1)	<	56,4 (4,7)	Si
Colombia2	45,0 (17,9)	>	48,5 (16,6)	No
México1	58,7 (6,1)	<	87,8 (11,8)	Si
México2	44,4 (2,7)	<	49,2 (10)	Si
Paraguay	50,8 (11,1)	>	46,7 (13,7)	Si
República Dominicana	48,7 (6,3)	<	64,3 (13,4)	Si
Uruguay[2]	41,4 (7,7)	~ (>)	42,0 (8,0)	Si

Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos de congresos nacionales de Parline. Nota: en las celdas se reporta el valor promedio y entre paréntesis el desvío estándar.

[2] Como en la tabla anterior, consideramos que en Uruguay se corrobora la predicción porque los valores para cada cámara son muy similares, no obstante, la cámara que tiene un porcentaje levemente menor es, contrario a lo esperado, la baja.

La evidencia presentada demuestra entonces que las instituciones electorales tienen un peso propio en la determinación de la representación partidaria cuando se controla por la estructura social de la unidad política. A esta conclusión también puede arribarse con un análisis longitudinal de cada cámara cuando sus sistemas electorales fueron modificados, *ceteris paribus*. Por ejemplo, pueden analizarse los efectos de la adopción de un distrito único en la cámara alta colombiana sobre su sistema de partidos legislativo. Como era de esperarse, la mayor permisividad del nuevo sistema electoral produjo un aumento en la fragmentación partidaria legislativa en el número absoluto (de 4 a 21) y en el número efectivo de partidos (2 a 5) que ingresaron a la cámara, como también una disminución del porcentaje promedio de bancas del partido más grande (de 56,4 a 48,5). El mismo efecto puede observarse en México tras la incorporación de un segundo nivel con un método proporcional de asignación de bancas en la cámara alta. En este caso, el NAPL aumentó de 3 a 5 y el NEPL de 1 a 2,5 mientras que el p_{1° disminuyó de 87.8% a 49,2%[34].

Discusión de la evidencia

La evidencia ofrecida, en términos generales, corrobora las dos hipótesis. Por un lado, diferentes sistemas electorales dan lugar a sistemas partidarios legislativos distintos entre las cámaras de un mismo país. Por otro lado, se comprueba que, de acuerdo a lo esperado, un sistema electoral más permisivo se asocia con una mayor fragmentación legislativa y, como consecuencia de ello, una proporción menor de escaños del partido más grande, manteniendo constante las características históricas y/o sociales de la unidad analizada.

Para delimitar la generalidad de los resultados obtenidos y precisar su significado, deben hacerse dos observaciones. Respecto a la primera hipótesis, es relevante aclarar que la incongruencia institucional no puede reemplazarse por la "incongruencia partidaria", es decir por composiciones partidarias diferentes. Como se observó antes, la literatura sostiene, en algunos casos sin sustento empírico, que la incongruencia institucional es un indicador de la divergencia de preferencias entre las cámaras. Nuestros resultados prueban que existe una relación entre el sistema electoral y el sistema de partidos legislativos: a mayor congruencia se espera una similitud partidaria entre las cámaras. Pero, de ningún modo, a esto sigue que la incongruencia partidaria "es" la institucional; una medición no puede reemplazarse por la otra.

La segunda observación, asociada con la anterior pero que concierne mayormente a la segunda hipótesis, está dirigida a la relación entre el valor esperado y el valor, efectivamente, observado de los indicadores de composición partidaria usados. Por ejemplo, al comparar el número promedio de partidos que pueden obtener escaños en una cámara según el modelo de Taagepera y Allik (2006:774) (p en Tabla 1) con el número real de partidos que obtienen representación (NAPL en la Tabla 3), observamos que en algunos casos los valores observados son semejantes a los esperados, pero en otros difieren significativamente. Por ejemplo, son similares en las cámaras altas de Bolivia, México y República Dominicana y en las cámaras bajas de Paraguay, Uruguay y Bolivia 2. Pero existen diferencias llamativas en los valores esperados y los observados de las cámaras bajas de Argentina, Colombia 1 y México.

La misma conclusión se sigue de la comparación entre el valor esperado del porcentaje promedio de escaños del partido más grande (p_1 en Tabla 2) y el porcentaje real de escaños obtenidos por éste (p_{1° en Tabla 5). Se comentó en el apartado precedente que los bicameralismos de la región tienen diseños institucionales tendientes a crear congresos divididos, con el partido más grande alcanzando la mayoría de escaños solamente en la cámara alta. No obstante, la evidencia indica que la conformación de congresos sin mayorías en *ambas* cámaras es más frecuente que lo esperado. Por ejemplo, se esperaba que en las cámaras altas de Bolivia 2 y Brasil, y en ambas cámaras de Chile, el partido más grande obtuviera la mayoría de escaños –más del 50%-, sin embargo, en promedio, el partido más grande obtiene 43% de los escaños en Bolivia 2, 36% en Brasil y alrededor del 30% en ambas cámaras chilenas[35].

Los casos que se encuentran más alejados de la línea de predicción son Chile y México. En ambas cámaras chilenas, los porcentajes del partido más grande se encuentran por debajo de los valores esperados y en el caso mexicano ocurre lo opuesto (los porcentajes del partido más grande se encuentran por encima de los valores esperados). En los dos países existen factores políticos coyunturales que permiten dar cuenta de estas desviaciones. En Chile, la conformación de coaliciones da lugar a bloques legislativos mayoritarios, tal como lo predice el modelo, pero cuyos partidos individualmente no logran más del 30% de escaños. En México durante el inicio del período bajo estudio, la etapa final del sistema de partidos hegemónico permite explicar los porcentajes elevados de escaños obtenidos por el partido mayoritario, el PRI. Sin embargo, las posiciones diferenciales de México 1 y México 2 ilustran claramente los cambios en las composiciones partidarias ante la progresiva *deshegemonización* del sistema. En este sentido, se observa que la distancia entre los valores observados y los esperados se reduce: México 2 se encuentra más cerca de la línea de tendencia.

De este modo, conjeturalmente, las diferencias entre los valores observados y los valores esperados podrían deberse a tres factores:

1) la coyuntura política: factores contingentes que operan, directamente, sobre el comportamiento de los votantes alterando o desplazando los incentivos individuales de las reglas electorales de cada cámara[36];

2) la estructura social: en caso de ser homogénea o con pocos clivajes podría producir una fragmentación menor que la esperada incluso en presencia de sistemas más permisivos en una de las cámaras (Ordeshook y Shvetsova, 1994; Amorin Neto y Cox, 2004); y

3) el efecto "contagio" o "contaminación" de la estructura de incentivos de un sistema electoral al otro[37]. Este efecto implica que los votantes y las élites no adaptan sus comportamientos a los incentivos de cada sistema electoral, sino que se comportan en ambas arenas por incentivos combinados o por los incentivos de un solo sistema electoral. Por ejemplo, si el sistema electoral es más restrictivo en la cámara alta, los partidos pueden decidir competir igualmente en ambas elecciones, de la cámara baja y la cámara alta, a pesar de que las probabilidades de ganar en la segunda arena sean bajas. Esta decisión poco estratégica desde el punto de vista de los incentivos institucionales, aisladamente considerados, puede explicarse por otras razones; por ejemplo: la existencia de economías de escala o por cuestiones de organización partidaria, etc. (Lago y Martínez (1997); Cox y Rosenbluth (2000); Chhibber y Kollman (2004)).

Conclusiones

El impacto de los sistemas electorales en la conformación de los sistemas de partidos y en la representación legislativa ha sido explorado por una literatura extensa y abundante. Sin embargo, los estudios que han analizado, comparativamente, los sistemas electorales de las cámaras bajas y cámaras altas son excepcionales. En este sentido, rara vez se ha realizado un experimento natural que permita evaluar la importancia de la estructura institucional manteniendo constante los factores sociales, históricos y culturales que también inciden sobre la conformación de los sistemas de partidos.

A pesar de que la comparación inter-cameral de este tipo es infrecuente, la literatura que estudia bicameralismo asume que la incongruencia institucional -cámaras que difieren en sus bases de representación y en su modo de elección de representantes- (Lijphart, 1994) produce composiciones partidarias diferentes en cada cámara. Sin embargo, como se ha dicho, la escasa evidencia para los casos latinoamericanos (Sánchez,

2004) no parecía corroborar esta asociación asumida teóricamente.

Los resultados de esta investigación han corroborado que los sistemas electorales tienen, efectivamente, un impacto en la representación legislativa. Se observó que en los países que adoptan sistemas electorales diferentes para cada cámara, las composiciones partidarias de éstas varían y lo hacen en el sentido esperado. Se ha verificado que los sistemas electorales afectan la representación del modo predicho por la teoría: los sistemas más permisivos (T y M más grandes) producen mayor fragmentación que los más restrictivos. No obstante, la evidencia también indica que los valores observados de fragmentación no se ajustan perfectamente a los valores esperados conforme a las instituciones electorales presentes en el caso. Esta divergencia puede explicarse por otros factores no institucionales que también influyen en la conformación partidaria de las cámaras, como el contexto político en el que transcurre una elección, los efectos de contaminación entre los sistemas electorales y las características socio-históricas de una unidad política.

Con base en estos hallazgos, concluimos, entonces, que el sistema electoral juega un papel central en la determinación de la conformación partidaria de las cámaras, pero no excluyente. Por ello, investigaciones futuras podrían ahondar aún más en el impacto que estos factores no institucionales producen sobre la representación partidaria y aportar luz, en general, sobre el funcionamiento de los congresos en América Latina.

Notes

1 Un sistema bicameral no responde a estas dos características cuando, por ejemplo, la segunda cámara no tiene poder de veto o dilación de las decisiones de la primera, aunque sus miembros sean elegidos en forma, exactamente, idéntica a los miembros de la primera.

2 Cuando la conformación de las cámaras da lugar a que la mayoría partidaria en una diverja de la mayoría partidaria en la otra se acuña la expresión "congreso dividido" (Cox y Kernell, 1991).

3 Los términos empleados para señalar los tipos de la tipología (sólido, endeble, débil e insignificante) propuesta por Lijphart (1984) fueron reemplazados por un continuo fuerte-medio-débil en la nueva versión de su trabajo de 1999. De este modo, las características mencionadas permiten ordenar a los bicameralismos en un *ranking* de mayor a menor fuerza. Si la tipología tiene alguna función explicativa es de esperar, entonces, que los sistemas se comporten similarmente en la medida en que compartan posiciones cercanas en el *ranking* y que sus diferencias sean significativas en la medida en que estén ubicados en diferentes lugares del *ranking;* de lo contrario la tipología no tendría mayor relevancia analítica.

4 En contraposición, Reynoso (2010) presenta en forma multidimensional los diferentes efectos que las diferentes instituciones bicamerales introducen en el comportamiento de los legisladores.

5 El índice de incongruencia legislativa se construye a partir de: 1.Sistema electoral: a) circunscripciones y formula electoral, b) representación de minorías especiales, c) senadores no electos, d) Elecciones indirectas; 2. Tamaño de las cámaras; 3. Requisitos para ser electo senador: a) edad del senador, b) otros requisitos para ser senador; 4. Duración del mandato; 5. Renovación de las cámaras: a) escalonamiento de la elección del Senado, b) elecciones simultáneas. El índice de simetría se construye en base a: 1. Atribuciones legislativas de los Senados; 2. Origen de los proyectos de ley; 3. Resolución de desacuerdos sobre legislación; 4. Instrumentos de control del Poder Ejecutivo: a) participación del Senado en nombramientos de funcionarios, b) otros instrumentos de control; 5. División bicameral de tareas para el juicio político.

6 Este atajo puede conducir, sin embargo, a algunos errores teóricos, metodológicos y empíricos importantes porque no puede darse por descontado el valor de una variable dependiente a partir de los valores de la variable independiente. En este sentido, no puede reemplazarse la medición de una variable por otra y postularse por decreto esa relación. En este caso particular, no puede deducirse que la incongruencia institucional sea un indicador de la divergencia en las preferencias. Puede conjeturarse, en cambio, que las variables -sistema electoral y composición partidaria- están correlacionadas, pero esta relación debería demostrarse, empíricamente, con bases más firmes.

7 Para su desarrollo, ver sección 2: Determinantes del número de partidos políticos.

8 La muestra de casos incluye: 6 elecciones legislativas en México, 5 en Colombia, 3 en Chile, 4 en Bolivia, 4 en Uruguay, 3 en Paraguay y 6 en República Dominicana. Sumando un total de 62 cámaras/país.

9 La primera de las proposiciones, como las denomina Cox (1997:13-14), es lo que podemos definir propiamente como "la ley"; mientras que la segunda proposición es tan sólo una hipótesis probabilística muy general que es válida casi para cualquier resultado (Riker, 1986: 19 y Sartori, 1986). Debido a su grado de generalidad, la segunda proposición predice casi cualquier resultado en donde el número de partidos sea mayor a dos (Taagepera y Shugrat 1989: 144). Por ello, cobra mayor centralidad la primera de las proposiciones.

10 La Ley de Duverger no está expresada en términos de explicaciones por medio de mecanismos (Elster, 1993), sino en un discurso empírico estadístico. No obstante, consideramos que ésta es más entendible y precisa, cuando es expresada por medio de mecanismos, tal y como lo han intentado quienes la revisaron.

11 Los votantes, independientemente de sus primeras preferencias, impedirán el desperdicio de su voto en un candidato sin probabilidades de ganar y escogerán al candidato más cercano a sus preferencias entre los dos candidatos con mayores probabilidades de obtener el único cargo en disputa. La posibilidad de que los votantes abandonen a un tercer candidato, introduce presión sobre la decisión de ingresar a la competencia. Así, los políticos con menos probabilidades de ganar decidirán no ingresar o retirarse de la contienda electoral para evitar el desperdicio de sus recursos económicos y de su esfuerzo (Cox, 1997: 161). Por otra parte, los políticos que buscan hacer carreras políticas, decidirán disminuir la competencia, anticipándose a los electores, ya que carecen de los incentivos para sumarse a los partidos que son subrepresentados y abandonados por los electores. Así, la elite disminuye la oferta política que, en equilibrio, queda reducida a dos partidos o candidaturas. En la literatura, este resultado se conoce como equilibrio duvergeriano" (Palfrey, 1989 y Cox, 1997).

12 Las leyes de Duverger han estado sometidas a una continua revisión e indagación (Rae, 1967; Duverger, 1986; Riker, 1986; Sartori, 1986; Taagerpera y Shugart, 1989; Shugart y Carey, 1992; Cox, 1997). Las tres anomalías que ponían en cuestión la ley de Duverger eran el caso de la India y Canadá, con un sistema uninominal mayoritario y un sistema multipartidista, y el caso austríaco en donde el sistema de representación proporcional coexistía con un sistema bipartidista.

13 Los sistemas electorales suelen clasificarse en función de cinco dimensiones: la magnitud del distrito (el número de representantes que está en juego en una área delimitada), la fórmula electoral (pluralidad, mayoría, proporcional o mixto), el método matemático específico de asignación de los cargos (D'Hont, cuota Hare/Droop, etc.), el umbral o barrera legal (nivel mínimo de apoyo (% de votos) que el partido necesita para ingresar en el reparto de bancas), y el

tamaño de la cámara (número de representantes que la integran). Un sistema electoral aumenta su permisividad cuanto i) mayor es su magnitud promedio, ii) mayor es el tamaño de la cámara, iii) más proporcional es su fórmula electoral y método de asignación de escaños y iv) menor es su umbral legal. Vale aclarar que esta clasificación no aplica cuando los electores son designados o nombrados directamente por alguna autoridad.

14 Este experimento se ha pensado ocasionalmente y su realización es excepcional (Cox, 1997; Cox, Rosenbluth and Thies, 2001; Chhiber and Kollman, 2004; y Lago and Martínez, 2006). Por ejemplo Cox (1997) compara los sistemas electorales y el número efectivo de partidos legislativos entre las cámaras de quince países bicamerales en las elecciones circa 1990. Concluye: "los sistemas electorales producen sistemas de partidos distintos, aun cuando se los aplique en la misma sociedad, durante el mismo período" (Cox 1997, 41). El estudio de Lago y Martínez toma, en cambio, el número efectivo de partidos de la cámara baja y alta españolas para poner a prueba la existencia de efectos de contaminación ante la presencia de sistemas electorales disímiles en cada cámara. A pesar de estas contribuciones, los autores reconocen que no hay una investigación sistemática de la forma en que los sistemas de partidos se ven influenciados por el bicameralismo incongruente (Lago y Martínez, 2006). Por ello, en esta investigación damos un paso adelante, principalmente, en el sentido en que lo hizo Cox (1997).

15 En este trabajo se explora, exclusivamente, el efecto mecánico de las instituciones electorales sobre la conformación partidaria de las legislaturas. Futuras investigaciones podrían corroborar si los resultados aquí obtenidos podrían ser extrapolados a la arena electoral y a la composición de los sistemas de partidos en competencia en cada cámara.

16 Cabe hacer una aclaración en torno a la muestra de países bajo estudio. Entiendo por países latinoamericanos a todos aquellos que fueron colonias españolas, portuguesas y/o francesas. De este modo, la región no coincide con las divisiones continentales más usuales. Por ejemplo, República Dominicana y Haití son países bicamerales que se encuentran en el Caribe, pero forman parte de este conjunto denominado Latinoamérica. Los demás países bicamerales del Caribe no la conforman (Antigua y Barbuda, Bahamas, Granada, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tobago). Por otra parte, Belice que posee un sistema bicameral se encuentra en Centroamérica y no ha sido incluido. Otro caso más complicado hubiese sido Surinam, el cual incluso es un país miembro del acuerdo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), pero que al no poseer un sistema bicameral queda excluido de la muestra, al igual que el resto de los países unicamerales de Centroamérica.]

17 Ver nota al pie 14 para una descripción de las dimensiones principales que caracterizan a un sistema electoral.

18 En Argentina se asignan a cada una de las 24 provincias 5 diputados mínimos, el resto se asigna en forma proporcional a la población. La constitución de 1994 sigue manteniendo la cuota de reparto en 32.000 habitantes y fracción de 16.000, sin embargo este criterio no se aplica. En la actualidad los desvíos distritales son de magnitudes grandes. En Brasil se asignan a cada uno de los 27 estados un mínimo de 8 y un máximo de 70. La progresión de la asignación sigue criterios poblacionales. Para una ampliación del voto ponderado en América Latina, ver Reynoso (2004).

19 En los casos donde la magnitud de distrito es constante, se asigna el valor de la magnitud al sistema como un todo. Por ejemplo, en los sistemas uninominales asumimos que M=1. En los sistemas donde la M varía de un distrito a otro y los escaños se reparten mediante la misma formula y método en cada uno de ellos, la magnitud efectiva o magnitud promedio, se estima considerando el tamaño (T) de la cámara dividido el número de distritos (D) (Taagepera y Shugart, 1989:126-127 y 267). La mayoría de los sistemas electorales en América Latina tienen este tipo de configuración, de modo que el cálculo de la magnitud efectiva puede realizarse considerando la magnitud promedio (M=T/D). No obstante, existen algunos sistemas, como los mixtos, en los que no es conveniente considerar la magnitud promedio como un indicador de la magnitud efectiva. A continuación se ofrece una forma alternativa de calcular la M efectiva en esos casos específicos.

20 Este umbral se eleva a 2% con la reforma constitucional de 2008, disminuyendo la magnitud efectiva a 25 (50%/2). Por esta modificación, las elecciones del 2009 no son incluidas en la muestra.

21 Con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, en Argentina los senadores no eran elegidos por voto directo de los votantes. El senado estaba integrado por 2 senadores por provincia que eran designados por votación en los congresos de cada una de las provincias.

22 A partir de la reforma de 2009, en Bolivia se eligen 4 senadores por departamento que son asignados utilizando el método D'Hondt. Por ello, esta elección no se incluye en la muestra.

23 Antes de la reforma de 2005, a los senadores electos se sumaban doce (o más) senadores con base de representación funcional: dos ex miembros de la Corte Suprema y un ex Contralor General de la nación, cuatro ex comandantes en jefe de las cuatro Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Carabineros), un ex ministro del gobierno nacional y un ex rector de alguna Universidad Nacional. A los miembros de la Corte Suprema y al contralor, los elegía la Corte Suprema, a los jefes militares, el Consejo de Seguridad Nacional; mientras que los otros dos eran elegidos por el Presidente de la República. A su vez, todos los ex presidentes ocupaban un escaño en forma vitalicia.

24 Por ejemplo, en un sistema electoral con M=1 y T=10, el número máximo de partidos que pueden ingresan a la cámara es de 10, en caso de que cada distrito tenga un sistema de partidos propio con un partido mayoritario que no logra obtener la mayoría de votos en otro distrito. Y la menor cantidad es 1, en caso de que la misma estructura de competencia se replique en todos los distritos y que un único partido obtenga la mayoría de votos en todos los distritos. A medida que T aumenta (T=20, T=50, T=100, etc.), crece la probabilidad de que distintos partidos obtengan la mayoría de votos en los distritos; por ejemplo, pueden existir partidos minoritarios a nivel nacional pero concentrados, geográficamente, que obtengan la mayoría de votos en el distrito donde se localiza su electorado.

25 Por razones de espacio hemos omitido el proceso que permite derivar formalmente esta estimación. Para verificar la derivación de esta función puede consultarse Taagepera (2006:774).

26 Idem pie de página anterior, consúltese (Taagepera y Ensch, 2006).

27 Puede encontrar la explicación de esta relación inversa en la sección donde se presentan las hipótesis.

28 Se excluye de la muestra a Haití debido a la escasez de datos electorales fidedignos.

29 La elección del NAPL como un indicador de la conformación responde a los desarrollos recientes que fueron descriptos en el apartado anterior.

30 El número efectivo de partidos legislativos se obtiene a partir del índice de Laakso y Taagepera (1979), en donde:

$$NEPL = \frac{1}{\sum_{i=1}^{n} p_i^2}$$

De este modo, el número efectivo de partidos legislativos es igual al inverso de la sumatoria de las proporciones cuadradas de escaños (*p*) de cada partido *i*.

31 El año de la conformación del primer congreso luego de la transición varía según el caso.

32 Existen diferentes alternativas para crear un diseño combinado de unidades y series de tiempo (*cross-sectional time-series*), que dependen del número de unidades (*N*) y del número de observaciones de las mismas a través del tiempo (*T*). La ventaja de un modelo con efectos fijos reside en que los efectos de las variables explícitamente estimadas están siendo controlados por todas las diferencias que existen entre los países pero que no varían en el tiempo (*time-invariant differences*), de modo que los coeficientes estimados por el modelo de efectos fijos no están sesgados debido a potenciales variables omitidas (Kohler y Kreuter, 2005:240), tales como por ejemplo variables de tipo socieconómico, culturales o geográficas. Para una comprensión más acabada de las aplicaciones del análisis longitudinal o panel ver Frees (2004) y Fitzmaurice, Laird y Ware (2004).

33 En Argentina y "Colombia 2" la predicción sólo se ajusta para un indicador, NAPL y NEPL, respectivamente.

34 Existen factores de naturaleza política, como la deshegemonización del PRI en México, que deben ser considerados en estas explicaciones. En este sentido, el sistema electoral es una variable explicativa necesaria pero insuficiente para dar cuenta de los cambios en la representación legislativa observados para estos casos. Quizás en este caso, el sistema electoral es una respuesta endógena de los cambios en el sistema de partidos (Molinar y Weldom, 2001).

35 En Chile, hemos considerado el tamaño del partido más grande que frecuentemente es la Democracia Cristiana, y no a todos los partidos de la Concertación por la Democracia como una unidad. Si se considera esta segunda alternativa, los datos se ajustan bien a la predicción realizada.

36 En este sentido, Taagepera y Ensch (2006: 763) comentan: "...no puede esperarse que los factores institucionales sean los principales determinantes de la proporción de bancas del partido más grande en una elección particular. La coyuntura política puede obviamente determinar el resultado con solo leves restricciones institucionales (traducción propia)".

37 Las hipótesis planteadas desde la literatura clásica contemplan este efecto para el caso particular de los sistemas electorales presidenciales de mayoría relativa sobre los sistemas electorales legislativos cuando las elecciones del ejecutivo y del congreso son concurrentes (Shugart y Carey 1992). Así la elección del presidente puede generar un efecto reductor en la elección del congreso, mientras que la elección del congreso puede generar un efecto permisivo en la elección del presidente. De este modo, el número efectivo de partidos en cada una de las arenas electorales podría diferir del esperado si fuera el caso que un solo sistema electoral operara sobre los electores y sobre los partidos.

Referencias

Brenan, Geoffrey, and Alan Hamlin. 2000. *Democratic Devices and Desires*. Cambridge: Cambridge University Press.

Buchanan, James, and Gordon Tullock. 1993. *El cálculo del consenso*. Barcelona: Planeta Agostini.

Carey, John M. 2003. "Presidentialism and Representative Institutions." In *Constructing Democratic Governance in Latin America*, eds. Jorge I. Dominguez and Michael Shifter. Baltimore and London: Johns Hopkins University Press.

Chhiber, Pradeep, and Ken Kollman. 1998. "Party Aggregation and the Number of Parties in India and the United States." *American Political Science Review* 92:329-342.

Colomer, Josep. 2001. *Instituciones Políticas*. Barcelona: Ariel.

Colomer, Josep, and Gabriel Negretto. 2003. "Gobernanza con poderes divididos." *Política y Gobierno* 10/1:13-61.

Cox, Gary. 1997. *Making Votes Count. Strategic Coordination in the World´s Electoral Systems*. New York: Cambridge University Press.

Cox, Gary, and Mathew Mccubbins. 2001."The Institutional Determinants of Economic Policy Outcomes" In *Presidents, Parliaments and Policy*, eds. Haggard and McCubbins. Cambridge: Cambridge University Press.

Cox, Gary, and Samuel Kernell. 1991. *The politics of Divided Government*. Boulder: Westview Press.

Cox, Gary, Fracnes Rosenbluth and Michael F. Thies. 2000. "Electoral Rules, Career Ambitions, and Party Structure: Comparing Factions in Japan`s Upper and Lower Houses." *American Journal of Political Sciene* 44(1):155-122.

Cox, Gary, and Amorim Neto. 2001. "Electoral institutions, cleavage structures, and the number of parties." *American Journal of Political Science* 41:149-174.

Duverger, Maurice .1986. "Duverger´s Law Forty Years Later" En *Electoral Laws and Their Political Consequences* , eds. Bernard Groffmann y Arend Lijphart . New York: Aghaton Press.

Elster, Jon. 1993. *Mecanismos.Tuercas y Tornillos*, Barcelona: Gedisa.

Fitzmaurice, Garret, et al. 2004. *Applied Longitudinal Analysis*. New Jersey: Wiley.

Frees, Edward. 2004. *Longitudinal and Panel Data: Analysis and Applications in the Social Sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.

Hamon D, Thomas, and Gary Miller. 1987. "The Core of the Constitution." *American Political Science Review* 81(4):1155-1174.

Immergut, Ellen. 1992. "Institutions, Veto Points and, Policy Results. A comparative Analysis of Health Care." *Journal of Public Policy* 10:319-416.

Jones, Mark. 1995. *Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies*. Illinois: University of Notre Dame Press.

Kohler, Ulrich, and Frauke Kreuter. 2005. *Data Analysis Using Stata*. Texas: Stata Press.

Lago, Ignacio, and Ferran Martínez. 2006. "The importance of electoral rules: compairing the number of parties in Spain's lower and upper chamber." *Working Paper Online Series*. Madrid: Fundación Juan March.

Lijphart, Arend. 1984. *Las democracias contemporáneas*. Barcelona: Ariel.

Lijphart, Arend. 1999. *Pattern of Democracies*. Oxford: Oxford University Press.

Lipset, Seymour Martin, and Stein Rokkan. 1967 [1992]. "Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales." *Diez textos básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel.

Llanos, Mariana. 2002. *El bicameralismo en América Latina*. Hamburgo: Arbeitspapiere #5, Institut für Iberoamerika-Kunde.

Molinar Horcasitas, Juan, and Jeffrey Weldon. 2001. "Reforming Electoral Systems in Mexico" In *Electoral Systems. The Best of Both Worlds?*, Matthew Shugart and Martin P. Wattemberg Serie Comparative Politics.

Morgentern, Scott. 2002. "Explaining Legislative Politics in Latin America." In *Legislative Politics in Latin America*, eds. Morgenstern and Nacif. Cambridge: Cambridge University Press.

Mozzafar, Shaheen, James R. Scarrit and Glen Galaich. 2003. "Electoral Institutions, Ethnopolitical Cleavages, and Party Systems." *American Political Science Review* 97:379-390.

Mueller, Dennis .1996. "Bicameralism" In *Constitutional Democracy*, Oxford-New York: University Press.

Myerson, Roger. 1995. "Analysis of Democratic Institutions: Structure, Conduct and Performance." *Journal of Economic Perspective* 9/1:77-89.

Navarro, Marc. 2004. "Intereses Subestatales en legislativos bicamerales: sobre la cooperación interinstitucional en entornos descentralizados" *América Latina Hoy*, 38:57-76.

Neiva, Pedro Robson. 2006. "Os Determinantes da Existência e dos Poderes das Câmaras Altas: Federalismo ou Presidencialismo?" *Revista de Ciências Sociais* 49(2):269-299.

Nohlen, Dieter. 1993. *Sistemas Electorales de América Latina*. *Debate sobre la reforma electoral*. Lima: Fundación Friedrich Ebert.

Nolte, Detlef. 2002. *Funciones y funcionamiento de los senados en los sistemas bicamerales de América Latina: un enfoque comparado*. Hamburgo: Arbeitspapiere #4, Institut für Iberoamerika-Kunde.

Nolte, Detlef and Sánchez, Francisco. 2005. "Representing Different Constituencies: Electoral Rules in Bicameral Systems in Latin America and Their Impact on Political Representation." Working Paper #11. Hamburgo: Institut für Iberoamerika-Kunde.

Ordeshook, Peter C., and Olga Shvetsova. 1994. "Ethnic Heterogeneity, District Magnitude, and the Number of Parties." *American Journal of Political Science* 38:100-123.

Palfrey, Thomas. 1989. "A Mathematical Proof of Duverger´s Law". In *Models of Strategic Choice in Politics*, ed. Peter Ordeshook. Michigan: University of Michigan Press, An Arbor.

Patterson, Samuel, and Anthony Mughan, eds. 1999. *Senates, Bicameralism in the Contemporary World*. Ohio: Ohio State University Press.

Rae, Douglas. 1967 [1971]. *Political Consequences of Electoral Laws*. New Haven: Yale University Press.

Reynoso, Diego. 2004. *Votos Ponderados: Sistemas Electorales y Sobrerrepresentación Distrital*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Reynoso, Diego. 2010. "La diversidad Institucional del Bicameralismo en América Latina." *Perfiles Latinoamericanos* 35:105-144.

Riker, William. 1986. "Duverger´s Law Revisited." In *Electoral Laws and Their Political Consequences*, eds. Bernard Grofman and Arend Lijphart. New York: Aghaton Press.

Sanchez, Francisco. 2004. "Cámaras Diferentes, Partidos Iguales: los partidos políticos en Bicameralismos Latinoamericanos" *América Latina Hoy* 38:77-100.

Sartori, Giovanni. 1986. "The Influences of Electoral Systems: Faulty Laws or Faulty Method?" En *Electoral Laws and Their Political Consequences*, eds. Bernard Grofman y Arend Lijphart .New York: Aghaton Press.

Schiavon, Jorge. 2004. "Bicameralismo, Configuración Institucional y Partidaria en América Latina." *Foro Internacional* XLIV/1:126-149.

Shugart, Matthew, and John Carey. 1992. *Presidents and Assemblies: Constitutional Design and Electoral Dynamic*. Cambridge: Cambridge University Press.

Shugart, Matthew, and Scott Mainwaring. 1997. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

Shugart, Matthew, and Stephan Haggard. 2001. *Institutions and Public Policy in Presidential Systems, Presidents, Parliaments and Policy*. Cambridge: Cambridge University Press.

Stepan, Alfred .1999. "Federalism and Democracy: Beyond de US model." *Journal of Democracy* 10(4):19-33.

Taagepera, Rein, and Matthew Shugart. 1989. *Seats and Votes*. New Haven

Taagepera, Rein, and Mirjam Allik. 2006. "Seat share distribution of parties: Models and empirical patterns." *Electoral Studies* 25:696-713.

Taagepera, Rein, and John Ensch. 2006. "Institutional Determinants of the Largest Seat Share." *Electoral Studies* 25:760-775.

Tsebelis, George. 2002. *Veto Players: How Political Institutions Work*. Princeton: Russell Sage Fundation.

Tsebelis, George, and Jeannette Money. 1997. *Bicameralism*. Cambridge: Cambridge University Press.

Uhr, John. 2006. "Bicameralism" In *The Oxford Handbook of Political Institutions*, eds. Binder, Rhodes and Rockman. Oxford: Oxford University Press.

Anexo 1: Composición y Sistema Electoral en Países Bicamerales de América Latina*

País	Cámara	Total de Miembros	Número de distritos en los cuales se elijen a los miembros	Modo de selección de los miembros
Argentina (1994)	Diputados	257	24 Distritos Plurinominales (Provincias) (de 2 a 35).	Lista Proporcional Método D´Hondt.
	Senado	72	24 Distritos Plurinominales (Provincias) (3 por distrito)	Dos por mayoría y la primera minoría.
Bolivia1	Diputados	130	9 Distritos Plurinominales (Departamentos)	RP por Lista; Fórmula D´Hondt
	Senado	27	9 Distritos Plurinominales (3 Senadores por departamento)	Dos por mayoría y uno por minoría. (Art. 63)
Bolivia2	Diputados	130	65 Distritos Uninominales 9 Distritos Plurinominales (Departamento)	Mixto (50%) Simple Pluralidad y Lista Proporcional Método D´Hondt.
	Senadores	27	9 Distritos Plurinominales (3 Senadores por departamento)	Dos por mayoría y uno por minoría. (Art. 63)
Brasil**	Diputados	513	27 Distritos Plurinominales (Estados) (de 8 a 70) (Art. 45 CN)	Lista Proporcional Método D´Hondt
	Senadores	81	27 Distritos Plurinominales (Estados)	3 por Estado y el Distrito Federal. Simple Pluralidad
Chile***	Diputados	120	60 Distritos Binominales (Regiones)	Sistema de mayoría de lista de partido cerrado
	Senadores	46 (+ ex Presidentes)	19 Regiones	2 senadores por circunscripciones senatoriales (Renovación por Mitades cada 4 años) 2 ex Miembros de la Corte Suprema y ex Contralor General (elegidos por la Corte Suprema) 4 Militares (Ejercito, FFAA, Armada, Carabineros, elegidos por Consejo de Seguridad Nacional) 1 Ex Rector de Universidad Nacional (Elegido por el Presidente) 1 Ex Ministro (Elegido por el Presidente) Los ex presidentes (vitalicios)
Colombia1	Diputados	199	26 Distritos Plurinominales (Departamentos).[a]	Lista Proporcional Método Hare [b]
	Senadores	114		RP por Lista; Fórmula Hare.
Colombia2****	Diputados	165	33 Distritos Plurinominales (Departamentos).[a]	Lista Proporcional Método Hare [b]
	Senadores	102	1 Distrito nacional 1 Distrito especial (Departamentos)	100 elegidos en circunscripción nacional 2 elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas 3 por circunscripción nacional especial por minorías políticas (articulo 171 modificado por ley 796 de 2003) Método cifra repartidora (Art 25 de la Ley 001 de 2003 sobre la Reforma Política)
República Dominicana	Diputados	178	33 Distritos Plurinominales (Provincias)	Lista Proporcional D´Hondt. [c]
	Senadores	33	33 Distritos uninominales (Provincias)	1 por provincia 1 por el Distrito Nacional Simple Pluralidad (art 162 CE)

Continúa en la pág. 100

* Pueden existir diferencias entre los valores de M y T presentados aquí y aquellos que figuran en la Tabla 2 dado que en la tabla se toman los valores promedio del período y no su valor actual. Por ejemplo, la cámara baja de Paraguay se compone, actualmente, de 80 representantes, pero este valor fue cambiando durante el período dando un promedio de 74 representantes a lo largo de 1989-2008.

Haití	Diputados	82	82 Distritos uninominales	Mayoría absoluta [d]
	Senadores	30	10 Distritos Plurinominales (3 por Departamentos)	Mayoría Absoluta (Ballotage)
México1	Diputados	500	300 Distritos Uninominales 5 Plurinominales (M=40) y (Estados)	Mixto (40%) Simple Pluralidad y Lista proporcional Método Hare
	Senadores	64	32 Distritos Uninominales y Binominales	Mayoría simple
México2	Diputados	500	300 Distritos Uninominales 5 Plurinominales (M=40) y (Estados)	Mixto (40%) Simple Pluralidad y Lista proporcional Método Hare
	Senadores	128	32 Distritos Plurinominales (3 senadores por Estado) 1 Distrito nacional (M=32)	Dos por la mayoría y uno por la minoría Lista Proporcional Método hare
Paraguay	Diputados	80	17 Distritos Plurinominales (Departamentos administrativos + Asunción)	Lista proporcional Método D´Hondt. [e]
	Senadores	45 (+ ex Presidentes)	1 Distrito Plurinominal nacional (Departamento)	Lista completa Método D'hondt (art 247 CE)
Uruguay	Diputados	99	19 Distritos Plurinominales (Departamentos)	Lista proporcional Método Cociente simple
	Senadores	30	1 Distrito Nacional	Sistema de Representación Proporcional Integral. Lista de partidos (d´Hont)

Fuente: Elaboración propia con base en constituciones nacionales de cada país.

Nota: *En 2009 la reforma constitucional elevó a 4 los senadores por departamento, con método de reparto proporcional d´Hont.

**Cuando se renuevan 2/3 cada elector vota por 2 candidatos, cuando se renueva 1/3 cada elector vota por 1 candidato. (Art. 46CN)

*** En 2005 los senadores funcionales fueron eliminados.

**** Para asignación de curules en circunscripción nacional solo se tendrán en cuenta las listas que obtengan al menos el 2 % de los votos. Para las que superen este umbral se aplicará el sistema de cifra repartidora (art. 263) tomando como base de cálculo el total de los votos. (art. 171)

[a] La Cámara de Representantes tiene 2 representantes por cada circunscripción territorial (cada departamento o distrito) y 1 más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000 que el departamento tenga en exceso sobre los primeros 250.000. Sumados 2 en circunscripción especial de comunidades indígenas, 2 de comunidades negras y 1 en representación de los colombianos en el exterior. (Art 176)

[b] 4 representantes para las circunscripciones especiales: 2 para las comunidades negras, 1 para la comunidad indígena y 1 elegido por los colombianos que residan en el exterior.

[c] Se elige un Diputado por cada 50.000 habitantes o fracción superior a 25.000, con un mínimo de diputados por provincia.

[d] Cada colectividad municipal constituye una circunscripción electoral y elige a un diputado.
La ley fija al número de diputados al nivel de los grandes poblados sin que este número exceda tres. (Art 90)

[e] Cada circunscripción debe escoger como mínimo a un diputado y el resto es establecido por criterios poblacionales.